

ORDEN de 13 de enero de 1968 por la que se hace pública la lista de aprobados en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Alicante.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para al habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Alicante, que fueron convocados por Orden de este Ministerio de 28 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril) y, de conformidad con la misma, este Ministerio ha tenido a bien

Declarar aprobado para ejercer como Guía-Intérprete de la provincia de Alicante al siguiente señor:

Guía-Intérprete:

González Sánchez, José Mariano: Francés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por el mismo se presente ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente al concurso restringido convocado para la provisión de la plaza de Médico Jefe de Servicio de Medicina general de los establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación.

Se anuncia para general conocimiento que la reunión del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido para la provisión de la plaza de Médico Jefe del Servicio de «Medicina general» de los establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación tendrá lugar el día 16 de febrero próximo, a las doce horas, y en el salón de conferencias de esta Diputación Provincial (Palacio de la Generalidad).

Valencia, 13 de enero de 1968.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza. 487-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zamora referente al concurso de méritos convocado por esta Corporación entre Oficiales para el ascenso a una plaza de Subjefe de Negociado de la escala Técnico-administrativa Provincial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» número 49, del día 22 de enero de 1968, se han publicado las bases de convocatoria y baremo del concurso de méritos convocado por esta Corporación entre Oficiales para el ascenso a una plaza de Subjefe de Negociado de la escala Técnico-administrativa Provincial.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, y debidamente reintegradas.

Zamora, 22 de enero de 1968.—El Secretario, Santiago Martín Luelmo.—488-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre convocada para proveer cuatro plazas de Técnicos del Gabinete Técnico de Programación (especialidad jurídica) de esta Corporación.

En la oposición libre para proveer cuatro plazas de Técnicos del Gabinete Técnico de Programación (especialidad jurídica) ha sido formulada la siguiente relación de admitidos:

D.^a Concepción de Aguirre Ferrer.
D.^a Joaquina Alemany Roca.

D. Fernando Almendros Morcillo.
D.^a Concepción Bravo Soriano.
D.^a María de Gracia Costa Paretas.
D. Heber Luis Gil Ameijeiras.
D. Enrique Jardi Casany.
D.^a María Antonia Matas Docampo.
D.^a María del Pilar Morera Fauquier.
D. Víctor Rafael Rivas Carreras.
D. Juan Ignacio Rubert de Ventos.
D. Gerardo Ruiz Pena.
D.^a María Montserrat Serralonga Sivilla.
D. Pedro José Terrassa Pina.
D. Agustín Trilla Bonet.
D. Evelio Villuendas Gibert.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor primer Teniente de Alcalde, don Juan Bautista Beltrán Flórez.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés

Vocales: Don Manuel Jiménez de Parga, y como suplente don Alberto Bernárdez Cantón, Catedráticos de la Facultad de Derecho; don José Gual Montardit, Jefe del Departamento de Asistencia Técnica del Gabinete Técnico de Programación, y don Augusto María Casas Blanco, y como suplente don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición libre previsto en la base novena de la convocatoria, que se celebrará el 11 de marzo de 1968, a las diez horas, en el salón de las Crónicas de la Casa sede Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y en los artículos séptimo, octavo y noveno del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 13 de enero de 1968.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—450-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre convocada para proveer dos plazas de Conservador técnico de Museos e Instituciones Culturales (Instituto de Historia de la ciudad).

En la oposición libre para proveer dos plazas de Conservador técnico de Museos e Instituciones Culturales (Instituto de Historia de la ciudad) han sido admitidos a dicha oposición:

D. Juan F. Cabestany Fort.
D.^a Sara María Sánchez de Movellán y Acebal.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis de Sicart Quer, Delegado de Servicios de Cultura.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Juan Maluquer de Montes y Nicoláu, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona; don Pedro Voltes Bou, Director del Instituto Municipal de Historia de la ciudad; don Carlos Tejera Victory, y como suplente don Enrique de la Rosa Indurain, representantes de la Dirección General de Administración Local.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base novena de la convocatoria, que se celebrará el 9 de febrero próximo, a las diez horas, en el despacho de la Delegación de Servicios de Cultura.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases sexta y octava de la convocatoria y en los artículos séptimo, octavo y noveno del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 16 de enero de 1968.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—449-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición libre convocado para proveer una plaza de Restaurador de Museos (Museo Etnológico).

En el concurso-oposición libre para proveer una plaza de Restaurador de Museos (Museo Etnológico) ha sido admitido el único aspirante:

Don José Sancho Segura.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis de Sicart Quer, Delegado de Servicios de Cultura.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Antonio Ollé Pinell, representante del Profesorado oficial del Estado; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Augusto Panvella Gómez, Director del Museo Etnológico.

Se convoca al aspirante admitido para realizar el ejercicio de la oposición previsto en la base octava de la convocatoria, que se celebrará el 12 de febrero de 1968, a las diez horas, en el despacho de la Delegación de Servicios de Cultura.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 6.ª y 10 de la convocatoria y en los artículos 7.º, 8.º y 9.º del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 16 de enero de 1968.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—451-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Getafe por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Oficial técnico-administrativo de esta Corporación.

El Tribunal que juzgará la oposición para la provisión de una plaza de Oficial técnico-administrativo estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde don Pedro Zarzo Calvo, y sustituto el Teniente de Alcalde don Jesús Martínez Contreras.

Vocales:

Don Félix Benítez de Lugo, en representación de la Abogacía del Estado, y como sustituto, don Patricio Pemán Medina.

Don Rafael Benítez Araña, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José María Crespo Medina, en representación del Profesorado oficial.

Don Fausto García Renedo, Secretario del Ayuntamiento.

Actuará de Secretario del Tribunal el funcionario don Tímoteo Alonso Novo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo, aprobando el Reglamento de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Getafe, 18 de enero de 1968.—El Alcalde.—459-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jaén por la que se señala fecha para el comienzo de los ejercicios de la oposición para cubrir una plaza de Arquitecto Jefe de esta Corporación.

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para cubrir una plaza de Arquitecto Jefe para el comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar, a las once horas del día 26 de febrero próximo, en el salón de sesiones del Palacio Municipal.

Jaén, 19 de enero de 1968.—El Alcalde.—454-A.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 114/1968, de 18 de enero, por el que se resuelve la cuestión de competencia surgida entre el Gobierno Civil y el Juzgado de Primera Instancia número 1, ambos de Granada.

En el presente expediente y autos de la cuestión de competencia surgida entre el Gobierno Civil y el Juzgado de Primera Instancia número uno, ambos de Granada, sobre interdicto de recobrar la posesión, promovido por don Francisco Roca Lozada y otros contra el Patronato de Casas para funcionarios, técnicos y empleados de Obras Públicas; y

Resultando que la representación de don Francisco Roca Lozada y demás condóminos de la propiedad que se acredita en la certificación del Registro de la Propiedad de Granada, incorporada a las actuaciones (franja de terreno con varias naves y un cuerpo de edificio de dos plantas en esta ciudad (Granada), al final de la calle de las Rejas, con frente al callejón de Arenas. Ocupa una extensión superficial de dos mil quinientos veintiocho metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, por fábrica de cortijos de sucesores de don José Jiménez; izquierda, con el río Darro y acera del Darro, y espalda, con el río Genil) presentó ante el Ministro de Obras Públicas, en treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, reclamación previa a la interposición de un interdicto de recobrar contra el Patronato de Casas para funcionarios, técnicos y empleados de Obras Públicas, para que los referidos condóminos fuesen reintegrados en la posesión de los terrenos que abarcan la espalda de la finca mencionada hasta el límite con las porciones de tierra que formarán en su día el paseo de la margen derecha del río Genil, terrenos poseídos desde tiempo inmemorial e ininterrumpidamente por la familia Roca y sus arrendatarios (arrendatarios que existieron hasta el año mil novecientos sesenta y cuatro, en que también demolieron las edificaciones existentes para convertir la totalidad de la finca en solar edificable), y que, sin embargo, han venido a ser ocupados sin permiso alguno en los primeros días de enero de mil novecientos sesenta y cinco por unos obreros que dicen pertenecer a la Empresa constructora «ECONSA» y que han comenzado a instalar unos pilotes de hormigón para construir, según manifestación posterior, dos bloques de viviendas para el Patronato de Casas de que se ha hecho mérito;

Resultando que la representación de los condóminos, al no obtener respuesta ninguna a su reclamación administrativa previa, presentó el quince de diciembre siguiente demanda ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Granada, solicitando que se declarara haber lugar al interdicto de recobrar la posesión de los terrenos de referencia y que se repusieran las cosas al estado anterior a la perturbación, con demolición de lo indebidamente construido a costa del Patronato demandado, accediendo el Juez a tener a la representación por comparecida y por parte en el litigio y a disponer la práctica de la información testifical propuesta, cuyo resultado fué conforme con los hechos alegados en la demanda, compareciendo además el Abogado del Estado en representación del Patronato de Casas para solicitar la suspensión del procedimiento, en tanto evacuaba la consulta reglamentaria con la Dirección General de lo Contencioso del Estado;

Resultando que el Subsecretario de Obras Públicas y Presidente del Patronato de Casas delegó el veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis la representación de tal Patronato al Ingeniero Jefe provincial de Obras Públicas, otorgándole simultáneamente la facultad de proponer al Gobernador civil de Granada entablase la cuestión de competencia que pudiera plantearse con el Juzgado de Primera Instancia número uno, como así lo hizo el día treinta y uno del mismo mes, previo el informe favorable del Abogado del Estado, requiriendo de inhibición, el Gobernador civil dirigió en veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis al Juzgado de referencia, apoyándose en la siguiente argumentación fundamental: que los terrenos respecto de los que se interpuso interdicto de recobrar por don Francisco Roca Lozada y otros habían sido de dominio público, como correspondientes al alveo del río Genil, cuyo deslinde y amojonamiento se realizó en mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco, siendo consentidos por todos los propietarios colindantes, hasta que se desafectaron y adscribieron en ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres (Orden ministerial de Hacienda) al Patronato de Casas para funcionarios, técnicos y empleados del Ministerio de Obras Públicas para el cumplimiento de sus fines, comenzando la construcción de un bloque de viviendas sin que existiera servidumbre alguna sobre tales terrenos, siendo improcedente por todo ello la acción interdicial interpuesta, como se desprende del artículo treinta y seis de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, que prohíbe los interdictos contra la Administración cuando ésta actúa en materia de su competencia y siguiendo el procedimiento legalmente establecido;